

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden del Consejero de Gobernación de 5 de abril de 2004, establecía las bases reguladoras y efectuaba la convocatoria para el año 2004 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales que al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, asuman las nuevas competencias que en materia de consumo se prevén en la citada disposición. En concreto, se financian actuaciones tendentes al funcionamiento de unidades administrativas dedicadas a la vigilancia y control de mercado y a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

Segundo. Las Entidades Locales que se citan en los Anexos I y III de la presente propuesta de Resolución presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden.

Tercero. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Cuarto. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias. A tal efecto se reunió la Comisión de Valoración contemplada en la Orden, habiendo efectuado las valoraciones correspondientes de las que queda constancia en el acta de la reunión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. La Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 establece en su artículo 20 las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 5 de abril de 2004, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de fecha 23 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2004.

Quinto. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se decide que las subvenciones sean abonadas en un 100% de su importe una vez concedidas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas en el Anexo II, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00 466.01 44H.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2004.

Tercero. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención, deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local, en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida, con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la presente Orden y a la resolución de concesión.
- Justificantes documentales del gasto total ejecutado, aunque la subvención concedida fuese inferior y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (facturas, recibos, etc).

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad objeto de la subvención en el plazo establecido de cinco meses a contar desde la concesión de la subvención.
2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, aportando los justificantes de los gastos corrientes realizados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legis-

lación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

Quinto. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas será de cinco meses desde la fecha de concesión de la subvención.

Sexto. No conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo III, por los motivos indicados en el mismo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2004.- La Directora General, P.D. (5.4.2004), Isabel María Cumbreña Guil.

ANEXO I**SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

AYUNTAMIENTO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUP. TOTAL ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		CANTIDAD ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO	
			Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
GRANADA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	63.552,00	63.552,00	100,00	0,00	0,00
ALGECIRAS	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	61.107,00	61.107,00	100,00	0,00	0,00
SANLUCAR LA MAYOR	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	28.644,00	28.644,00	100,00	0,00	0,00
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	42.043,31	27.328,00	65,00	14.715,31	35,00
VÉLEZ-MÁLAGA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	65.329,00	51.329,00	78,57	14.000,00	21,43
LEBRIJA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	46.995,00	33.445,00	71,17	13.550,00	28,83
CARMONA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	15.759,30	13.863,00	87,97	1.896,30	12,03
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	Apartado a) art. 3 Orden de 5 de abril	14.100,00	10.500,00	74,47	3.600,00	25,53
EL REAL DE LA JARA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	25.885,42	18.119,00	70,00	7.766,42	30,00
EL RINCÓN DE LA VICTORIA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	31.775,00	31.775,00	100,00	0,00	0,00
LA PUEBLA DE CAZALLA	Apartados a) y b) art. 3 Orden de 5 de abril	16.420,00	16.420,00	100,00	0,00	0,00
ALCALÁ DEL VALLE	Apartados a) art. 3 Orden de 5 de abril	9.449,00	9.449,00	100,00	0,00	0,00

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
GRANADA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación de técnico administración general Grupo A	38.147,04
		Contratación de un experto universitario en consumo Grupo B	23.185,41
		Materiales y Gastos Corrientes	2.219,55
		TOTAL	63.552,00
ALGECIRAS	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación 1 titulado superior	31.000,00
		Contratación titulado medio	27.000,00
		Gastos suministros y consumibles	3.107,00
		TOTAL	61.107,00
SANLUCAR LA MAYOR	a) Actuaciones de control e inspección de mercado b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación 1 técnico medio y 1 auxiliar administrativo para actuaciones de control e inspección	16.555,68
		Contratación 1 técnico grado medio para actuaciones sancionadoras	10.239,12
		Material de oficina	1.849,20
		TOTAL	28.644,00
LA LINEA DE LA CONCEPCION	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación de 1 técnico Superior	11.418,77
		Contratación de 1 inspector habil.	16.097,13
		Contratación de 1 administrativo	14.527,41
		TOTAL	42.043,31
VELEZ MALAGA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación técnico administración general y contratación de un inspector de consumo	65.329,00
		TOTAL	65.329,00
LEBRIJA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación policía local a media jornada	26.101,82
		Contratación auxiliar administrativo	19.394,14
		Gastos desplazamientos	500,00
		Gastos de formación	500,00
		Material fungible	300,00
		Publicidad	199,04
		TOTAL	46.995,00

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
CARMONA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación de personal	12.863,00
		Alquiler de vehiculo	1.000,00
		Material de oficina	1.800,00
		Fondo bibliográfico	96,30
		TOTAL	15.759,30
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	a) Actuaciones de control e inspección de mercado.	Gastos de personal	8.800,00
		Gastos de consumible	2.800,00
		Gastos de suministros	2.500,00
		TOTAL	14.100,00
EL REAL DE LA JARA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación personal de apoyo	21.035,42
		Consumible	1.500,00
		Materiales varios	3.200,00
		material didáctico	150,00
		TOTAL	25.885,42
EL RINCON DE LA VICTORIA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación auxiliar administrativo	9.580,36
		Contratación Técnico Grado Medio	15.647,87
		Contratación inspector	6.546,77
		TOTAL	31.775,00
LA PUEBLA DE CAZALLA	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación 2 personas titulación media	10.800,00
		Alquiler local	3.620,00
		Formación personal	2.000,00
		TOTAL	16.420,00
ALCALA DEL VALLE	a) Actuaciones de control e inspección de mercado. b) Tramitación expedientes sancionadores en materia de consumo	Contratación 2 personas	7.499,70
		Material	1.949,30
		TOTAL	9.449,00

ANEXO III**Solicitudes no concedidas**

A) Por ser presentadas fuera de plazo:

Ayuntamiento	FECHA DE PRESENTACIÓN
Valverde del Camino	31 de mayo
Benalmádena	25 de mayo
La Lantejuela	27 de mayo

B) Por no contener los documentos presentados los requisitos exigibles y no haber cumplimentado el trámite de subsanación de errores y, por tanto, no haber aportado la documentación exigida en la convocatoria:

- Córdoba
- Huesca
- Jerez de la Frontera
- Linares
- Málaga

C) Por no ser entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias en la presente línea de subvención, ya que sus competencias no son coincidentes con las subvencionables por la Orden de 5 de abril de 2004:

Diputación Provincial de Jaén

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a mujeres para la creación y mejora de empresas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, 9.05.02), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres para la creación, consolidación y mejora de empresas, y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las Empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 13 de febrero de 2004, BOJA núm. 42, de 2.03.04) que a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el

cual se indican las Empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia. La aplicación presupuestaria de estas ayudas es la 01.01.31.17.00.770.00, y el programa presupuestario el 32G.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 20 de diciembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

BENEFICIARIAS	PROVINCIA.	PRES.	ACEP. CONC.	CANT. % FINANC.
B04397768 - AGEO ESTUDIOS GEOTECNICOS Y MEDIAMBIENTALE, S.L.	ALMERIA	23.000,00	5.500,00	23,91%
B83676379 - CORTIJO LOS MALENOS, S.L.	ALMERIA	97.443,00	5.500,00	5,64%
08906388Y - GOMEZ FERRON, DOLORES ASCENSION	ALMERIA	3.000,00	1.950,00	65,00%
45589900J - JIMENEZ GOMEZ, M ^a . ROSA	ALMERIA	23.115,00	5.500,00	23,79%
B04446019 - COMPLEJO LAGARROFA, S.L.	ALMERIA	23.699,00	5.500,00	23,21%
27523562Z - GARRIDO ACACIO, MARIA DEL CARMEN	ALMERIA	9.980,00	5.500,00	55,11%
27394359W - JAUNSARAS CABRERA, M ^a MAGDALENA	ALMERIA	23.000,00	5.500,00	23,91%
27529134C - MARTIN DANCAUSA, ANA	ALMERIA	6.000,00	3.900,00	65,00%
X03271591W - PALACIOS VERGARA, MARGARITA	ALMERIA	23.491,00	5.500,00	23,41%
27521057Q - SANCHEZ VICENTE, JOSEFA	ALMERIA	19.770,00	5.500,00	27,82%
27527862J - SEGURA ALARCON, MATILDE JOSE	ALMERIA	7.300,00	4.745,00	65,00%
27503150A - SORIANO PEREZ, ANGELES	ALMERIA	21.376,00	5.500,00	25,73%
45591210N - TOMÉ CASTRO, M ^a . CARMEN	ALMERIA	23.500,00	5.500,00	23,40%
27518670K - VIDAL CASTELLO, M ^a . MERCEDES	ALMERIA	54.877,00	5.500,00	10,02%
X2081459M - ATONG EYENGA, ROSA ABEME	ALMERIA	20.319,00	3.500,00	17,23%
B04436424 - GARDEN CENTER ANDARAX, S.L.L.	ALMERIA	23.000,00	3.500,00	15,22%
34866465Y - JIMENEZ LIRIA, M ^a . BELEN	ALMERIA	17.500,00	3.500,00	20,00%
41096134X - RUIZ GARCIA, MONICA	ALMERIA	12.621,00	3.500,00	27,73%
X4061839Q - YIN XIAO	ALMERIA	25.241,00	3.500,00	13,87%
B04426730 - ASEGESTINVERTH, S.L.	ALMERIA	13.363,00	3.500,00	26,19%
27525834D - CANO SANCHEZ, MARIANA LUCIA	ALMERIA	22.877,00	3.500,00	15,30%
X4312676S - DE MAEGHT, CAROLINA	ALMERIA	23.049,00	3.500,00	15,19%
53694715L - FRAIRE CAMACHO, SILVIA	ALMERIA	13.440,00	3.500,00	26,04%
75231684H - GORDILLO GALLARDO, TRINIDAD MARIA	ALMERIA	23.000,00	3.500,00	15,22%
27496309Q - HERNANDEZ ARQUEROS, ROSA M ^a	ALMERIA	10.800,00	3.500,00	32,41%
X0726335H - MARTINEZ, NATHALIE ISABELLE	ALMERIA	4.650,00	3.022,00	64,99%
46547463V - MORA LOZANO, M ^a . JOSEFA	ALMERIA	16.448,00	3.500,00	21,28%
39683821N - RAMIREZ JIMENEZ, M ^a . ANGUSTIAS	ALMERIA	6.000,00	3.500,00	58,33%
75238192V - RELAÑO DE HOCES, M ^a . PASTORA	ALMERIA	7.154,00	3.500,00	48,92%